

**ACTA N° 177, CENTÉSIMA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA  
PANEL DE EXPERTOS LEY N° 20.378**

**ASISTENTES:**

**Panelistas:** Juan Pablo Montero Ayala, Claudio Agostini González y Jorge Hermann Anguita.

**En representación del DTPM:** Diego Puga, Michael Stefanic y Diego Cruz.

**Secretaria Abogado del Panel:** Ximena Betancour

**Lugar:** Por medios electrónicos - videoconferencia

**Fecha y Hora:** 29 de abril de 2020, a las 11:00 horas.

**TABLA CENTÉSIMA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA  
PANEL DE EXPERTOS (29 DE ABRIL DE 2020)**

**Temas a tratar:**

1. Aprobación de Acta N° 176, correspondiente a la Centésima Vigésima Segunda Sesión Ordinaria, de fecha 30 de marzo de 2020.
2. Exposición por parte de los profesionales del Directorio de Transporte Público Metropolitano, sobre planteamientos relativos a:
  - 2.1. Aplicación del indexador tarifario del Decreto Supremo N° 140, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Hacienda. Artículo 14, literal a), de la ley N° 20.378.
  - 2.2. Proyección situación financiera sistema RED.
3. Para discusión y decisiones:
  - 3.1 Sobre determinación del ajuste tarifario de acuerdo al artículo 14° literal a) de la ley N° 20.378, por aplicación de indexador de tarifas.
  - 3.2 Sobre modificación en el nivel de tarifas de acuerdo al artículo 14° literal c) de la Ley N° 20.378, de acuerdo a la situación financiera del sistema Transantiago.
4. Varios.

**Desarrollo Sesión:**

1. Siendo las 11:00 horas, se da inicio a la sesión. Se deja constancia que tanto los tres panelistas, como los representantes del DTPM y la Secretaria Abogado asistieron a la sesión a través de medios tecnológicos, ello, en el contexto de la pandemia por Covid-19, que ha implicado la declaración del estado de excepción constitucional de catástrofe en todo el territorio nacional, permaneciendo conectados de forma permanente y continua durante el desarrollo de toda la sesión mediante videoconferencia.

2. De acuerdo al punto 1 de la Tabla, se somete a aprobación de los Panelistas el Acta N° 176, correspondiente a la Centésima Vigésima Segunda Sesión Ordinaria, de fecha 30 de marzo de 2020, la que se aprueba por unanimidad y se firma digitalmente por los panelistas.
3. A continuación, se entrega la palabra al profesional del Directorio de Transporte Público Metropolitano, señor Diego Puga, quien comienza presentando a un nuevo integrante que se incorpora al equipo de DTPM para apoyarlos, el señor Diego Cruz, que trabaja en el área de Planificación del Directorio.

Luego, el señor Puga inicia su exposición, relativa a la aplicación del indexador tarifario del Decreto Supremo N° 140, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Hacienda. Artículo 14, literal a), de la ley N° 20.378. Comunica que la tarifa de referencia cambió y aumentó a \$585, y la tarifa de cálculo subió a \$582.

El panelista señor Agostini consulta respecto a la magnitud de una eventual futura alza cuando la tarifa de cálculo supere a la de referencia. Dado que el Panel decidió no aplicar, en el mes de marzo pasado, el alza de \$10 que se gatillaba con la referencia anterior de \$575, la pregunta es si cuando el indexador supere la actual tarifa de cálculo de \$585, la tarifa del transporte público debiera subir \$10 o acumularse con los \$10 que en el mes de marzo pasado se gatillaron, pero que no se aplicaron, y, por lo tanto, debiera subir \$20.

El señor Puga responde que, aun cuando esa discusión debiera darse en el mes de junio próximo, dado que la determinación del Panel debe hacerse trimestralmente, se entregará esta consulta al equipo jurídico del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, para que la analice y emita un informe.

Continúa el señor Puga, de acuerdo al punto 2.2 de la tabla, exponiendo una proyección sobre la situación financiera para el año 2020, considerando en detalle el impacto y la evolución de cada uno de los distintos factores relevantes, junto con un análisis de los costos totales del sistema. En particular, muestra una proyección financiera del sistema en base a tres escenarios de recuperación de la demanda en el segundo semestre del 2020, que incorpora el pago de cláusulas de contingencia contractuales al servicio de buses durante el periodo de catástrofe. A partir de este ejercicio, el señor Puga ilustra que el sistema se sostiene financieramente hasta fin de año.

Respecto a la presentación efectuada, los miembros del Panel formularon una serie de consultas sobre los alcances de la exposición y los efectos del coronavirus sobre la gestión del sistema de transporte, en especial sobre la certeza de la disponibilidad de recursos para mitigar posibles aumentos futuros en la tarifa, gatillados tanto por el indexador tarifario como por el déficit en el sistema, las cuales fueron respondidas por parte de los profesionales del DTPM.

En relación a la información entregada, el panelista señor Hermann pregunta cómo va a mantener sus operaciones la empresa Metro, dada la disminución de sus recursos y si existe cláusula de contingencia contractual en el sistema de transporte público, como así ocurre con los buses. El señor Puga responde que no está contemplada esa situación actualmente.

Los representantes del DTPM se retiran de la sesión.

Los panelistas continúan deliberando y determinan que, respecto al punto 2.1 de la tabla, en consideración al artículo 14 literal a) de la Ley N° 20.378, que establece que el ajuste de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos; y a lo señalado en el Oficio N° 8546, de 24 de noviembre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Panel determina no efectuar ajuste en las tarifas del sistema de transporte público de la provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto.

Luego, en relación al punto 2.2 de la Tabla, en consideración al artículo 14 literal c) de la Ley N° 20.378, que establece que el nivel de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos; y a lo señalado mediante Oficio N° 8546, de 24 de noviembre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Panel determina que, dada la información entregada oficial y formalmente por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones respecto a la disponibilidad de recursos adicionales para cubrir el déficit, no se efectuará un ajuste del nivel de tarifas para la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, de conformidad al artículo 14, letra c), de la Ley N° 20.378.

4. Sin haber más temas que tratar, los Panelistas ponen término a la Centésima Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, siendo las 13:30 horas.



Juan Pablo Montero Ayala  
Presidente Panel de Expertos Ley N° 20.378



**Claudio Agostini González**  
Integrante Titular Panel de Expertos



**Jorge Hermann Anguita**  
Integrante Titular del Panel de Expertos Ley 20.378